

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO P7M0642

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de producción de cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, relacionados con la cobertura de eventos de la Dirección General para la Coordinación de Comunicación Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada DIVI, S.A DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" representada por DANIEL FRANCISCO DÍAZ GÓMEZ, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- i.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaria Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Paulina Casanova Aguilera, Titular de la Coordinación de Comunicación Interna en "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de producción de cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, relacionados con la cobertura de eventos de la Dirección General para la Coordinación de Comunicación Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social", solicitado por la Coordinación de Comunicación Interna.

Página 1 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO P7M0642

- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061507, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000210826-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 23 de mayo de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E150-2017, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 quinto párrafo y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha 23 de agosto de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- **i.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 31,105 de fecha 30 de junio de 1980 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Tinoco Ariza, Titular de la Notaría Pública número 88 del entonces Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 26452.
- II.2.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Daniel Francisco Díaz Gómez, quien acredita su personalidad en la Escritura Pública 50,435 de fecha 11 de noviembre de 2014 otorgada ante la fe de la Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Titular de la Notaría Pública número 131 del entonces Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO P7M0642

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades a la compra, venta de artículos promocionales y publicitarios, lo relacionado a la publicidad, relaciones públicas y desarrollo de eventos especiales, fotografía y estudios fotográficos en todas las áreas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número: DIV850121GT2.

Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: B121534210-1.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

Página 3 de 21



CONTRATO P7M0642

Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 2546, Colonia Lomas de San Angel Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01790, Ciudad de México, teléfonos 55 6394 6620, correo electrónico: danieldayzmusic@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el "Servicio de producción de cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, relacionados con la cobertura de eventos de la Dirección General para la Coordinación de Comunicación Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria la prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$1,299,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$3,248,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Los precios de las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, son fijos y moneda nacional, conforme a la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", por lo que los mismos no cambiaran durante la

Página 4 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO P7M0642

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

vigencia del presente contrato, además que no estarán sujetos a actualización o ajuste por variaciones de precios en el mercado nacional.

"EL INSTITUTO" realizará el pago por la producción de las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento relativos al objeto del presente contrato, una vez que el área técnica y administradora del contrato reciba y constate que las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento se realizaron a su entera satisfacción con base en el Anexo Técnico y en los requerimientos técnicos contenidos en la ORDEN DE TRABAJO, conforme a los Términos y Condiciones que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Una vez que la administradora del presente contrato haya validado la recepción en tiempo y forma de las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, enviará mediante oficio, una copia de la constancia de entrega que se haya levantado al efecto, a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, manifestando su conformidad con los servicios para que dicha Coordinación de inicio al trámite de pago.

No podrán pactarse adelantos y el pago se cubrirá a servicio devengado de conformidad con la ORDEN DE TRABAJO y previa validación de los productos entregables por LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) haya sido presentado por "EL PROVEEDOR" para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes; se deberá presentar el original y copia del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique los servicios prestados, numero de proveedor, número de contrato.

El trámite de pago se iniciará con la entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a. Original y 2 (dos) copias del Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada en el documento que avale la prestación del servicio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de

Página 5 de 21



CONTRATO P7M0642

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulado para el pago.

- b. Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR", a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Cada uno de los pagos se depositarán en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social;
- Domicilio Fiscal;
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.);
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza;
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO";
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales);
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Para trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-

Página 6 de 21



CONTRATO P7M0642

421231-l45; para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato "XML"; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CDFI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional atraso o deducciones por deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se han determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

"EL PROVEEDOR", para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través de la administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; la Administradora del presente contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

Página 7 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO P7M0642

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectúe a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables; en el entendido de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Al concluir las actividades de la gira de trabajo o evento a cubrir, "EL PROVEEDOR" tendrá entre 60 (sesenta) y 180 (ciento ochenta) minutos máximo, si existe conectividad para hacer entrega de la liga del video comunicado, corte de prensa y crónica del evento para revisión del producto, vía WhatsApp o medio alternativo electrónico. De aprobarse por "EL versión final a PROVEEDOR" mandará la INSTITUTO". "EL imss.redessociales@imss.gob.mx,imss.redessociales@gmail.com,rosalba.villanueva@imss.gob .mx, paucasanovaa@gmail.com y paulina.casanova@imss.gob.mx

En el caso de las cápsulas informativas, la entrega se hará 5 (cinco) días hábiles después de la petición, en caso de solicitarse de manera inmediata será a través de WeTransfer y con un respaldo físico en DVD (back up).

De igual manera, el producto validado será enviado a LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, para su procesamiento e inclusión en la red interna de "EL INSTITUTO" (Intranet), cumpliendo los siguientes requisitos:

Videos:

Extensión: .mp4

Medida óptima: 640*360

Medida óptima en HD: 1280*720

Codec: H264

Peso ideal: 50MB Máximo

Página 8 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

P7M0642

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Finalmente, cada viernes y de acuerdo con el calendario que la parte solicitante entregue a "EL PROVEEDOR", se llevará a cabo una junta de análisis, en donde se entregará el soporte de las actividades cubiertas, de la siguiente manera:

- 5 (cinco) DVD con los archivos en formatos .MP4 y .MOV, Full HD para TV con resolución de 1920 x 1080. En medida óptima para su difusión a través de las pantallas.
- 5 (cinco) DVD con el material en bruto, archivo en formato .MOV
- En caso de ser necesario se enviarán los archivos vía WE TRANSFER a petición del solicitante.

El material final será de uso exclusivo para "EL INSTITUTO" y será entregado de los domicilios que LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN le especifique a "EL PROVEEDOR" al momento de solicitar la cobertura de eventos, giras o sitios específicos de producción.

LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN solicitará la producción de cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento a "EL PROVEEDOR" mediante el documento denominado ORDEN DE TRABAJO.

"EL PROVEEDOR" dispondrá de un calendario o agenda de eventos a cubrir con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación para realizar su logística de cobertura, destacándose que durante la vigencia del presente contrato se harán las solicitudes a través de la ORDEN DE TRABAJO.

Para tal efecto, la entrega de material de las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, tendrá como base las fechas de las juntas semanales, de ajustes o detalles de producción, considerando el numero consecutivo de la ORDEN DE TRABAJO, documento que será entregado previamente por LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN al "EL PROVEEDOR".

LUGAR.- La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones que el área solicitante determine, los entregables y materiales se presentaran conforme al Anexo Técnico, mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, en **LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA**, ubicada en la calle de Toledo número 10 planta baja, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

El archivo final de cada cápsula informativa, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, deberá ser entregado a LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, en las fechas y

Página 9 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO P7M0642

domicilios que ésta especifique en la **ORDEN DE TRABAJO** respectivamente, que será entregada a "EL PROVEEDOR".

La producción de las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento anteriormente señalados, deberá ser entregada en archivos de la siguiente descripción:

- 5 (cinco) DVD con los archivos en formatos .MP4 y .MOV, Full HD para TV con resolución de 1920 x 1080. En medida óptima para su difusión a través de las pantallas.
- 5 (cinco) DVD con el material en bruto, archivo en formato .MOV
- En caso de ser necesario, se enviará los archivos vía WE TRANSFER a petición del solicitante.

Es importante señalar que el producto final, previa validación por parte de LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, será de uso exclusivo de "EL INSTITUTO" y deberá ser entregado en el domicilio de LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, ubicada en la calle de Toledo número 10 planta baja, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" tendrá pleno conocimiento de la entrega, a través de la solicitud para cobertura de evento, del documento denominado ORDEN DE TRABAJO.

La ORDEN DE TRABAJO será enviada a "EL PROVEEDOR" por LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, las cuales fungirán como Área Técnica.

En la ORDEN DE TRABAJO se describirá detalladamente las especificaciones técnicas de la producción de cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, en cuanto a los procesos específicos definidos anteriormente, fecha, hora y lugar de entrega, y las demás especificaciones técnicas que consideren pertinentes LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" producirá las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento requeridos, tomando como base los eventos, giras y actos de cualquier índole que se le asignen, así como las fechas y tiempos de entrega establecidos, previa autorización del archivo final por LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN.

VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2017, tomando como base los entregables consecutivos insertos en cada ORDEN DE TRABAJO, de acuerdo con las solicitudes que para tal efecto lleven a cabo LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN

Página 10 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO P7M0642

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente contrato, LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, solicitarán a "EL PROVEEDOR" los archivos finales de cada ORDEN DE TRABAJO, mismos que serán evaluados conforme a las especificaciones técnicas establecidas para tal efecto en cada solicitud.

LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN verificarán los archivos finales y avances de contenidos, tanto en las instalaciones de producción de "EL PROVEEDOR" como en los sitios institucionales, con el propósito de que estos cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en cada ORDEN DE TRABAJO.

VERIFICACIÓN FÍSICA DEL CONTENIDO DEL MATERIAL AUDIO VISUAL.- Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones mismos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente contrato, durante la vigencia de la ORDEN DE TRABAJO, LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN solicitarán a "EL PROVEEDOR", la revisión y entrega de los avances de producción mismos que serán evaluados conforme a las especificaciones técnicas de la ORDEN DE TRABAJO.

LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN a través del personal que al efecto designen, podrán verificar los archivos finales, avance de contenidos, etc., tanto en las instalaciones de producción "EL PROVEEDOR" como en los sitios donde se verifique el evento, con el propósito de que éstos cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en cada ORDEN DE TRABAJO.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de la administradora del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 11 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO P7M0642

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el

Página 12 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO P7M0642

domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La administradora de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;

Página 13 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO P7M0642

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima;
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en las fechas pactadas para la prestación del servicio contratado o la entrega de los bienes, las cuales ascenderán al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el monto de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del presente contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Página 14 de 21



CONTRATO P7M0642

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL **INSTITUTO**" podrá aplicar a "EL **PROVEEDOR**" deductivas al pago de servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir éste respecto de los servicios que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida establecidos en el numeral 6 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2** (dos) del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a "EL PROVEEDOR".

La administradora del presente contrato será la responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Por ningún concepto, la deductiva establecida podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;

Página 15 de 21



CONTRATO P7M0642

- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos;
- **4.** Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas;
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO";
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR";
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo;
- 8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza;
- Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación" señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

Página 16 de 21



CONTRATO P7M0642

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, en conjunto con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Página 17 de 21



CONTRATO P7M0642

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO", para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso "LAS PARTES" con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "EL PROVEEDOR" adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato;
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma;
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO";
- e) Entregar a "EL INSTITUTO", una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", según el registro que lleve de la información entregada y recibida por "EL PROVEEDOR";
- f) "EL PROVEEDOR" limitará el uso y circulación de toda información que por virtud de este contrato pertenezca a "EL INSTITUTO", quedando entendido que toda la divulgación de información confidencial sin el previo consentimiento por escrito de "EL INSTITUTO" será sancionado conforme a lo disponen las leyes aplicables.

Página 18 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO P7M0642

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Asimismo, "LAS PARTES" le otorgarán el carácter de confidencial a toda la información y documentación que obra en sus expedientes, salvo las excepciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Finalmente, "EL PROVEEDOR" deberá prestar un escrito libre en hoja membretada, en cuyo contenido manifieste que se abstendrá de divulgar de manera escrita, verbal y por cualquier otro medio posible, la información proporcionada por "EL INSTITUTO" para la elaboración y producción de los contenidos descritos en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede

Página 19 de 21



CONTRATO P7M0642

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO", tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 20 de 21



CONTRATO P7M0642

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 7 de septiembre de 2017, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" DIVI, S.A DE C.V.

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal

DANIEL FRANCISCO DIAZ GÓMEZ

Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

PAULINA CASANOVA AGUILERA

Titular de la Coordinación de Comunicación Interna

ANAHORAQV

Página 21 de 21

5/// 70000



CONTRATO P7M0642

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:

0000210826-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

X Dictamen de Gasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dependencia Solicitante:

09

Distrito Federal Nivel Central

099001

101 Oficinas Centre

G40000

Coordinación Administrativa

Concepto:

OFICIO 167 RECIBIDO EL 23/05/2017 COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha Elaboración:

23/05/2017

Total Comprometido (en pesos):

\$ 3,248,000.00

Cuenta. 42061507

COMUNICACION INTERNA

Unidad de Información

099001

Centro de Coslos: GB0000

(19) MERCHANT SIGN) INTERSTING manne ne pesse	84			** * ** ***										
ENE FEB 0.0 0 C SPORBLESET # IPS IMPROVES	MAR		·	0.0 MAY 3,248.0		AGO 0.0	SEP	0.0 ;	ост	0.0 !	NOV	Q.0	DIC	0.0
El presente desurre	• •	0.0		1,502.0	0.0	0.0		0.0		0.0		0.0		חח

El presente documento de existencia de respaido presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Lig Jessica Miranda Vanda

Titular de la División de Control y Securimiento al Gasto de Operació

DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$

.00

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEQUIMIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN

Clave: 6170-009-001



CONTRATO P7M0642

ANEXO 2
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







ANEXO TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRONICA DEL EVENTO RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1. OBJETO DEL SERVICIO.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a través de LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, de conformidad con sus funciones y requerimientos, precisan de un prestador del servicio que lleve a cabo la producción de cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento cuyas características permitan la cobertura de eventos especiales, para difundir e informar con inmediatez, aspectos relevantes del quehacer institucional, proyectos y contenidos en temas de salud, casos de éxito, con el propósito de mantener, fortalecer y estrechar el vínculo de comunicación entre autoridades y trabajadores del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN de conformidad con sus funciones y requerimientos, precisan que el licitante del servicio cuente con la capacidad financiera, técnica, material, de recursos humanos, de transportación y operación logística, necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades.

 Producción de cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento de los eventos o giras especiales más relevantes en las que participa el Director General.

Los requerimientos en materia de las cápsulas informativas, video comunicado, corte de prensa y crónica del evento serán:

- Cápsulas informativas.- Se elaborarán cápsulas informativas conforme a las necesidades del área y del propio Instituto. Mensualmente se planearán, desarrollarán y ejecutarán estos productos enfocados en historias de éxito que refuercen los mensajes y acciones del Instituto de forma interna, con las siguientes especificaciones:
- Creatividad
- Duración (5 min. máximo)
- Staff de Producción
- Animation Motion Graphics 2D
- After Effects 3D

ANEXOS

Página 1 de 13







ANEXO TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRONICA DEL EVENTO RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- Conceptualización
- Diseño de imagen gráfica
- Escaleta de producción
- Diseño de audio
- Musicalización libre de derechos
- Set de lentes Prime
- Equipo de iluminación
- Post producción de video en suite digital 2K
- Corrección de Color
- Video Comunicado.- Debe contar con los siguientes recursos y temas específicos, como son: Camarógrafo y editor en campo, transmisión de datos vía celular (WhatsApp) para inmediatez (donde exista conectividad), con duración de 3 minutos máximo, levantamiento de Imagen FULL HD, staff de producción, animación Básica Motion Graphics 2D, conceptualización y diseño de Imagen Gráfica, diseño de audio y musicalización libre de derechos.
- Corte de Prensa.- Video con duración máxima de 5 minutos de cada evento, con el discurso del Director General y todos los pormenores de la presentación en el evento asignado.
- Corrección de Color
- Conceptualización y Diseño de Imagen Gráfica.
- Diseño de Audio.
- Crónica del evento.- Video con duración máxima de 20 minutos de cada evento, con el discurso del Director General y todos los pormenores de la presentación en el evento asignado.
- Corrección de Color
- Conceptualización y Diseño de Imagen Gráfica.
- Diseño de Audio.
- Musicalización libre de derechos.

III. CONDICIONES, MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DEL SERVICIO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

El prestador de los servicios demandados, deberá contar con los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para dar cumplimiento al Objeto requerido conforme a las especificaciones técnicas y

P**a**gina 2 de 13





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRONICA DEL EVENTO RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

administrativas que se detallarán y que se irán proporcionando de acuerdo con las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante el presente "ANEXO TÉCNICO", lo antes descrito lo sustentará con copia de dos contratos de servicios proporcionados para el sector gobierno y/o iniciativa privada durante el último año, fotografías de los productos, muestras físicas de productos similares, carta de presentación, carpeta de servicios y curriculum vitae actualizado.

De igual manera, para efectos técnicos de producción, el licitante deberá de contar con el equipo técnico y humano que constará de:

- a. 03 Realizadores, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
- b.02 Coordinadores de Producción, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
- c. 03 Camarógrafos, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
- d. 10 Post Productores, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
- e. 01 Locutor institucional, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajo.
- f. 01 Cámara Broadcast y de A/V Profesional UHD DSLR comprobar la propiedad o arrendamiento del equipo con documento.
- g. 04 Cámaras profesionales FULL HD, lo cual comprobará con factura y fotografía actualizada.
- h.01 Cámara profesional 4K, lo cual comprobará con factura y fotografía actualizada.
- i. 01 Kit básico de iluminación, describirá los elementos que lo componen y su propiedad o arrendamiento.
- j. 02 Micrófonos lavalier y un boom con consola H6 DIGITAL (4 canales) describirá los elementos que lo componen y su propiedad o arrendamiento.
- k. 01 Estudio de grabación para voz off (Pro Tools) detallar ubicación física y describir los elementos que la componen y propiedad o arrendamiento en su caso.
- I. 15 Islas profesionales de edición/ 01 Isla digital Suite GTX 10704K.
- m. 01 Mac pro 64 Gb RAM con tarjeta video 6 Gb, lo cual comprobará con factura.
- n.05 equipos iMac 27", lo cual comprobará con factura.
- o.02 equipos portátiles MacBook Pro de 13" y 15", lo cual comprobará con factura.

IV. PLANEACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, por lo cual, el prestador del servicio deberá presentarse en las Oficinas de la DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN

Página 3 de 13







DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, PRODUCCIÓN ANEXO TÉCNICO PARA LA COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRONICA DEL EVENTO RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

INTERNA, previa cita, Toledo 10 P.B., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con el área Técnica del Contrato o con el personal que él autorice, a fin de formular en común acuerdo la Planeación del servicio. En caso de que el prestador del servicio no se presente de acuerdo a lo antes señalado, le serán aplicadas las penalizaciones establecidas.

- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

a) Guiones de los videos.

Con base en el brief que se proporcionará, se deberá presentar un guión técnico de 1 a 5 minutos de duración como máximo. Es indispensable que todos los tópicos considerados en el brief sean incluidos en el guión.

El formato del guión deberá estructurarse en tres columnas (audio, video y duración), y tendrá que estar acompañado de una breve descripción del concepto creativo y estilo sugerido, así como su justificación.

b) Producción.

Para la producción de las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento el prestador del servicio deberá contar con los siguientes aspectos para optimizar la prestación del servicio.

- Equipo de grabación, de 1 a 2 cámaras para cubrir cada evento.
- Equipo de edición, para enviar en tiempo real el corte de prensa al área técnica.
- Equipo de edición óptimo, para realizar edición del evento, con una duración no mayor a 3 minutos incluyendo aspectos más relevantes de cada evento con las siguientes características:
- Códec: H.264 (perfil alto en HD)
- En caso de que el programa para editar video lo permita, podrían ser las siguientes opciones: Closed GOP y CABAC (para reducir el tamaño del archivo)
- No se aceptarán los siguientes codecs: Go2 Meeting, Canopus HQ, Apple Intermediate Codec.
- Velocidad de cuadro: 24 FPS (frames per second) + calidad

Página 4 de 13





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRONICA DEL EVENTO RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 5i el material supera los 30 FPS se debe codificar el video a la mitad de esa velocidad de cuadro.
- Velocidad de bits: 5,000-10,000 kbps (720p HD)
- Elegir una velocidad de bits "variable" y establecer el objetivo en 5,000 kbps para HD
- Resolución: 1280 pixeles de ancho (HD)
- Para videos en HD es 1280x720 px (relación de aspecto de 16:9)
- Sonido
- Códec: AAC-LC (Advanced Audio Codec)
- Para obtener mejores resultados: AAC-LC (complejidad baja)
- No se acepta códec ER-AAC-LD.
- Rango de datos : 320 kbps
- Para obtener mejores resultados, codificar el sonido a una relación constante de 320kbps
- Velocidad de muestra: 48 KHz
- Todo video para capsula informativa, debe contar en la entrada con el título nominal de la cápsula, y con cortinillas de salida "vamos bien pero queremos lograr más" con el logotipo del IMSS en fondo blanco.
- Todo video comunicado debe contar con cortinillas de salida "vamos bien pero queremos lograr más" con el logotipo del IMSS en fondo blanco.
- Para el caso de Corte de Prensa, debe contar con cortinilla de inicio consistente en aparición del logo símbolo del Gobierno de la República del lado izquierdo superior, en la parte superior derecha estará el logo símbolo del IMSS, en la parte central el título del evento, así como en la parte inferior izquierda el lugar del evento y en la zona inferior derecha la fecha.
- Para el video de la Crónica del evento, este debe contar con cortinilla de inicio consistente en aparición del logo símbolo del Gobierno de la República del lado izquierdo superior, en la parte superior derecha estará el logo símbolo del IMSS, en la parte central el título del evento, así como en la parte inferior izquierda el lugar del evento y en la zona inferior derecha la fecha.
- Para los eventos en el Interior de la República, el prestador del servicio deberá de prever gastos como viáticos, alimentación, transporte, dentro de la cobertura extraordinaria de cada evento.
- Producción.
- Pre-producción.
- Edición de imagen.
- Diseño de audio.



Página 5 de 13







INFORMATIVAS. PRODUCCIÓN CÁPSULAS DE ANEXO TÉCNICO PARA LA COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRONICA DEL EVENTO RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- Locutor con sesión de derechos para uso interno (intranet, pantallas de hospitales y/o cualquier otro medio y/o evento que el Instituto considere pertinente).
- La musicalización (tracks y jingles) deberá ser original o con temas libres de derechos.
- Estudio de grabación y online.
- Imágenes de stock, en caso de ser requeridas.
- Levantamiento de imagen en el Distrito Federal, Área Metropolitana e interior de la República, en caso de ser requerido, para lo cual el Instituto tramitará los permisos necesarios si el levantamiento de imagen se lleva a cabo dentro de sus instalaciones. Si el levantamiento se realiza en cualquier otro espacio que no pertenezca al Instituto, el prestador del servicio deberá tramitar los permisos correspondientes.
- Edición y audio.
- Postproducción.

c.- Especificaciones generales.

En la producción de las diversas, cápsulas informativas, video comunicado, corte de prensa y crónica del evento, se deberá incluir el logo símbolo institucional, tomando en consideración las normas que los rigen (Guía de Aplicación del logo símbolo Institucional disponible en la página del Instituto).

El logotipo del Gobierno de la República, de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica 2013-2018 disponible en la página de la Presidencia de la República.

El entregable se deberá remitir al área requirente, para que ésta lo revise, valide y otorgue su visto bueno. Todos los entregables generados, en caso de ser necesario, serán distribuidos sólo por el Instituto, a través del Administrador del contrato, con el fin de que sean difundidos.

Los diversos productos deberán ser diseñados con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recordación, tal como lo establecen los briefs que en su caso sean entregados por el Instituto.

Todos los materiales audiovisuales realizados por el prestador del servicio serán propiedad del Instituto.

Los derechos de los videos son del Instituto y podrán usarse de manera interna (intranet, pantallas de hospitales y/o cualquier otro medio y/o evento que el Instituto considere pertinente).

Página 6 de 13





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRONICA DEL EVENTO RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

En caso de utilizar talento artístico en la producción de los videos, deberán ceder los derechos patrimoniales del uso del material e imágenes por perpetuidad.

El prestador del servicio, deberá contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por el Instituto, así como con el software necesario, para lograr la calidad óptima en todos y cada uno de los trabajos y servicios que se realicen y el equipo técnico necesario para la producción de los diversos videos institucionales.

Se deberá designar a un encargado del proyecto y un equipo conformado por Director, Productor, Post productor, Editor de Audio, Editor de Video y locución-locutor de voz, a fin de garantizar cumplir con los tiempos de entrega requeridos por el Instituto, lo cual deberá entregarse en hoja membretada y firmada por el representante legal. El líder de proyecto deberá proporcionar sus datos de contacto y estar disponible para el Instituto en el momento que se requiera, las 24 horas del día.

Asimismo, el prestador del servicio deberá contar con la tecnología y elementos mínimos necesarios para la producción de los diversos materiales audiovisuales consistentes en: Motiongraphics Animation, audio contra imagen 12 hrs como mínimo, audio mezcla 5.1, stock de imágenes, paquete de master digital, backup almacenamiento digital LTO, edición off line no lineal, 4 cámaras digitales broadcast HD.

V.- PRODUCTOS ENTREGABLES.

El prestador del servicio entregará en varias exhibiciones de conformidad con lo solicitado por el Instituto lo siguiente:

Un master de los diversos productos en formato .mov y .mp4 y grabados en 5 DVD.

La agenda o programación de la misma, será del conocimiento del prestador del servicio al menos con 24 horas antes de su celebración. La periodicidad de los eventos a cubrir es variable y de acuerdo a las necesidades de la institución, por lo que el prestador del servicio debe considerar eventos extraordinarios para su cobertura.

Se solicitarán cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento invariablemente, tomando en cuenta la agenda de las autoridades, o de los proyectos y eventos que se

. Página 7 de 13







ANEXO TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRONICA DEL EVENTO RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

presenten, en cada caso se entregará un listado de programación de eventos a cubrir por el prestador del servicio, los viernes de cada semana.

La producción de las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento anteriormente señalados, incluyen la entrega de los archivos de la siguiente manera:

Al concluir las actividades de la gira de trabajo o evento a cubrir, el prestador del servicio tendrá entre 60 y 180 minutos máximo, si existe conectividad para hacer entrega de la liga del video comunicado, corte de prensa y crónica del evento para revisión del producto, vía WhatsApp o medio alternativo electrónico. De aprobarse por el INSTITUTO, el prestador del servicio mandará la versión final a los correos imss.redessociales@imss.gob.mx, imss.redessociales@gmail.com y rosalba.villanueva@imss.gob.mx paucasanova@gmail.com y paulina.casanova@imss.gob.mx.

En el caso de las cápsulas informativas, la entrega se hará 5 días hábiles después de la petición, en caso de solicitarse de manera inmediata será a través de **WeTransfer** y con un respaldo físico en DVD (back up).

Para el procesamiento e inclusión en la red interna del IMSS (Intranet), así como su difusión través de los canales de comunicación, el producto final deberá cumplir los siguientes requisitos:

Videos:

Extensión: .mp4

Medida óptima: 640*360

Medida óptima en HD: 1280*720

Códec: H264

Peso ideal: 50MB Máximo

Finalmente, cada semana se entregará el soporte de las actividades cubiertas, de la siguiente manera:

- 5 DVD con los archivos en formatos .MP4 y .MOV, Full HD para TV con resolución de 1920 x 1080.
 En medida óptima para su difusión a través de las pantallas.
- 5 DVD con el material en bruto, archivo en formato .MOV
- En caso de ser necesario se enviará los archivos vía WE TRANSFER a petición del solicitante.

Página 8 de 13





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRONICA DEL EVENTO RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El material final será de uso exclusivo para el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y será entregado en los domicilios que LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN le especifiquen al prestador del servicio al momento de solicitar la cobertura de eventos, giras o sitios específicos para producción.

LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN solicitarán la producción de las cápsulas informativas, video comunicado, corte de prensa y crónica del evento al prestador del servicio mediante el documento denominado ORDEN DE TRABAJO, cuyo modelo se insertará como anexo del contrato que al efecto se celebre.

La ORDEN DE TRABAJO será enviada al prestador del servicio por LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, las cuales fungirán como áreas técnicas del Contrato que se celebre para la producción de las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, objeto del presente ANEXO TÉCNICO.

La ORDEN DE TRABAJO describirá detalladamente las especificaciones técnicas de la producción de las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, en cuanto a los procesos técnicos específicos definidos anteriormente, así como en la fecha, hora y lugar de entrega, y las demás especificaciones técnicas que considere pertinentes LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN,

El prestador del servicio producirá las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento requeridos en las fechas y tiempos de entrega establecidos, previa autorización del archivo final por LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN.

VI.-VERIFICACIÓN FÍSICA DEL CONTENIDO DEL MATERIAL AUDIOVISUAL

Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, durante la vigencia de la ORDEN DE TRABAJO, LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, solicitarán al prestador del servicio la revisión y entrega de los avances de producción mismos que serán evaluados conforme a las especificaciones técnicas de la ORDEN DE TRABAJO.

Página 9 de 13

VIVISION DE CONTRATOS





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRONICA DEL EVENTO RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN a través del personal que al efecto designen, podrán verificar los archivos finales, avance de contenidos, etc., tanto en las instalaciones de producción del prestador del servicio como en los sitios donde se verifique el evento, con el propósito de que estos cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en cada ORDEN DE TRABAJO.

VII.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios se llevará a cabo en las instalaciones que el área solicitante determine, los entregables y materiales se presentarán de conformidad con lo solicitado en este Anexo Técnico, en la **DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA**, ubicada en Toledo 10 P.B., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

VIII.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y que sea proporcionada en la ejecución del presente documento. De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis para la prestación de los servicios, obligándose el prestador del servicio adicionalmente a lo siguiente:

- a. Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO", únicamente para cumplimentar el objeto del presente documento.
- b. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- d. No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Página 10 de 13





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRONICA DEL EVENTO RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- e. Entregar a "EL INSTITUTO", una vez concluida la vigencia del contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador del servicio
- f. El prestador del servicio limitará el uso y circulación de toda información que por virtud de este contrato pertenezca a "EL INSTITUTO", quedando entendido que toda divulgación de información confidencial sin el previo consentimiento por escrito de "EL INSTITUTO" será sancionado conforme lo disponen las leyes aplicables.

Asimismo "LAS PARTES" le otorgan el carácter de confidencial a toda la información y documentación que obra en sus expedientes, salvo las excepciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Finalmente, el prestador de los servicios deberá presentar un escrito libre en hoja membretada, en cuyo contenido manifieste que se abstendrá de divulgar de manera escrita, verbal y por cualquier otro medio posible, la información proporcionada por el instituto para la elaboración y producción de los contenidos descritos en el presente documento.

IX.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS

WISION DE CONTRATOS

El prestador del servicio se obligará frente al Instituto, a responder personal e ilimitadamente de violaciones, daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en su domicilio al prestador del servicio, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al Instituto de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, por lo que todos los derechos, gastos y honorarios que se generen por ello, correrán por cuenta única y exclusiva del prestador del servicio.

Página 11 de 13





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRONICA DEL EVENTO RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial, intelectual y de imagen que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva del Instituto salvo que exista impedimento en contrario. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

X.- MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que participe en el proceso de contratación del servicio, deberá de presentar su propuesta económica atendiendo el siguiente modelo:

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ÉSPECIFICACIONES	PRÓDEICCIÓN AGNINA	Aldestector SIAXINA	* TRIPERIO ELESTOS ELECTRAS 40 MINIMO IVA MI
CÁPSULAS INFORMATIVAS	1	Con duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos	3	10	,
VIDEOS COMUNICADOS	1	Con duración mínima de 2 minutos y máxima de 3 minutos	3	9	
CORTE DE PRENSA	1	Con duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos	3	8	
CRÓNICA DEL EVENTO	1	Con duración mínima de 15 minutos y máxima de 20 minutos	3	8	

Para tal efecto, se considera que los licitantes llevarán a cabo la contratación del servicio en una sola partida.

Página 12 de 13







ANEXO TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRONICA DEL EVENTO RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

XI.- LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN.

Ciudad de México, a 20 de Julio de 2017.

Atentamente.

ic. Paulina Casanova Aguilera

Coordinadora de Comunicación Interna

Área Requirente y Administradora del

Contrato

Lic. Homero Nicodemus Reyes Jarillo Titular División de Comunicación Digital Área Técnica Lic. Marina Casanueva de Diego
Titular de la División de Comunicación Interna
Área Técnica

Lic. Rosalba Adriana Villanueva Cervantes Titular División de Prensa e Información.

Área Técnica

INISIÓN DE CONTRATO

2







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.- OBJETO, PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA.



-OBJETO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL INSTITUTO"; a efecto de dar cumplimiento a las actividades y funciones que tiene a su cargo la Unidad de Comunicación Social, a través de la Coordinación de Comunicación Interna, requiere de la contratación de un prestador de servicios que lleve a cabo la producción de cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, cuyas características permitan difundir e informar con inmediatez aspectos relevantes del quehacer institucional, proyectos y contenidos en temas de salud, casos de éxito, con el propósito de mantener, fortalecer y estrechar el vínculo de comunicación entre autoridades y trabajadores del IMSS.

-PLAZO DE ENTREGA.

Al concluir las actividades de la gira de trabajo o evento a cubrir, el prestador del servicio tendrá entre 60 y 180 minutos máximo, si existe conectividad para hacer entrega de la liga del video comunicado, corte de prensa y crónica del evento para revisión del producto, vía WhatsApp o medio alternativo electrónico. De aprobarse por el INSTITUTO, el prestador del servicio mandará la versión final a los correos imss.redessociales@imss.gob.mx, imss.redessociales@gmail.com, rosalba.villanueva@imss.gob.mx paucasanovaa@gmail.com y paulina.casanova@imss.gob.mx.

En el caso de las cápsulas informativas, la entrega se hará 5 días hábiles después de la petición, en caso de solicitarse de manera inmediata será a través de WeTransfer y con un respaldo físico en DVD (back up).

De igual manera, el producto validado será enviado a LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, para su procesamiento e inclusión en la red interna del IMSS (Intranet), cumpliendo los siguientes requisitos:

Videos:

Extensión: .mp4

Medida óptima: 640*360

Medida óptima en HD: 1280*720

Codec: H264

Peso ideal: 50MB Máximo

Página 1 de 15







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Finalmente, cada viernes y de acuerdo al calendario que la parte solicitante entregue al prestador del servicio, se llevará a cabo una junta de análisis, en donde se entregará el soporte de las actividades cubiertas, de la siguiente manera:

- > 5 DVD con los archivos en formatos .MP4 y .MOV, Full HD para TV con resolución de 1920 x 1080. En medida óptima para su difusión a través de las pantallas.
- > 5 DVD con el material en bruto, archivo en formato .MOV
- > En caso de ser necesario se enviará los archivos vía WE TRANSFER a petición del solicitante.

El material final será de uso exclusivo para el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y será entregado en los domicilios que LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN le especifique al prestador del servicio al momento de solicitar la cobertura de eventos, giras o sitios específicos de producción.

LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, solicitará la producción de cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento al prestador del servicio mediante el documento denominado ORDEN DE TRABAJO, cuyo modelo se insertará como anexo del contrato que al efecto se celebre.

El prestador del servicio dispondrá de un calendario o agenda de eventos a cubrir con al menos 24 horas de anticipación para realizar su logística de cobertura, destacándose que durante la vigencia del contrato se harán las solicitudes a través de la ORDEN DE TRABAJO.

Para tal efecto, la entrega de material de las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, tendrá como base las fechas de las juntas semanales, de ajustes o detalles de producción, considerando el número consecutivo de la ORDEN DE TRABAJO, documento que será entregado previamente por LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN al prestador del servicio contratado.

-LUGAR DE ENTREGA.

El archivo final de cada cápsula informativa, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, deberá ser entregado a LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL

Página 2 de 15







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO **MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN en las fechas y domicilio que ésta especifique en la ORDEN DE TRABAJO respectiva, que será entregada al prestador del servicio.

La producción de las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento anteriormente señalados, deberán ser entregados en archivos con la siguiente descripción:

- 5 DVD con los archivos en formatos .MP4 y .MOV, Full HD para TV con resolución de 1920 x 1080. En medida óptima para su difusión a través de las pantallas.
- 5 DVD con el material en bruto, archivo en formato .MOV
- En caso de ser necesario se enviará los archivos vía We Transfer petición del solicitante.

Es importante señalar que el producto final, previa validación por parte de LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, serán de uso exclusivo del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y deberá ser entregado en el domicilio de LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, ubicado en la calle de Toledo Número 10 Planta Baja Colonia Juárez, C.P. 06600 delegación Cuauntémoc.

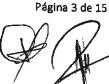
Para tal efecto el prestador del servicio tendrá pleno conocimiento de la entrega, a través de la solicitud para cobertura de evento, del documento denominado ORDEN TRABAJO cuyo modelo se insertará como anexo del contrato y como parte integral de este documento (ANEXO 1) que al efecto se celebre.

La ORDEN DE TRABAJO será enviada al prestador del servicio por LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, las cuales fungirán como Área Técnica respectivamente del Contrato que se celebre para la prestación de los servicios.

En la ORDEN DE TRABAJO se describirá detalladamente las especificaciones técnicas de la producción de cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, en cuanto a los procesos específicos definidos anteriormente, la fecha, hora y lugar de entrega, y las demás especificaciones técnicas que consideren pertinentes LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN.

El prestador del servicio producirá las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento requeridos, tomando como base, los eventos, giras y actos de cualquier índole que se le asignen, así como en las fechas y tiempos de entrega establecidos, previa autorización del archivo final por











TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN.

2.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La prestación de los servicios descritos se regirá por la modalidad de contrato abierto.

3.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el prestador del servicio deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de **EL INSTITUTO** por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- VIGENCIA.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo correspondiente al prestador del servicio adjudicado y hasta el 15 de diciembre del presente año, tomando como base los entregables consecutivos insertos en cada ORDEN DE TRABAJO, de acuerdo a las solicitudes que para tal efecto, LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN lleven a cabo.

5.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, solicitarán al prestador del servicio los archivos finales de cada ORDEN DE TRABAJO, mismos que serán evaluados conforme a las especificaciones técnicas establecidas para tal efecto en cada solicitud.

Página 4 de 15







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN verificará los archivos finales y avance de contenidos, tanto en las instalaciones de producción del prestador del servicio como en los sitios institucionales, con el propósito de que estos cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en cada ORDEN DE TRABAJO.

5.- SANCIONES.

Penas Convencionales.- Con base en lo que establece el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del prestador del servicio adjudicado, para iniciar la prestación de servicios o entregar los bienes, será del 2.5 % del monto de lo incumplido por cada día de atraso y en ningún caso deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de conformidad con el porcentaje de garantía de cumplimiento al monto incumplido.

Deductivas.- De acuerdo a lo que establece el numeral 5.5.7.2., de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el importe que se aplique para el incumplimiento será el siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 15







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Concepto u	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cápsulas informativas	Se elaborarán cápsulas informativas conforme a las necesidades del área y del propio Instituto. Mensualmente se planearán, desarrollarán y ejecutarán estos productos enfocados en historias de éxito que refuercen los mensajes y acciones del Instituto de forma interna, con las siguientes especificaciones: - Creatividad - Duración (5 min. máximo) - Staff de Producción - Animation Motion Graphics 2D - After Effects 3D - Conceptualización - Diseño de imagen gráfica - Escaleta de producción - Diseño de audio - Musicalización libre de derechos - Set de lentes Prime - Equipo de iluminación - Post producción de video en suite digital 2K - Corrección de Color	Por la entrega parcial o deficiente, al no cumplir con todas las condiciones establecidas en el Anexo 1, fuera de tiempo o del plazo establecido.	Se establece el 2.5% sobre el monto de la factura presentada por este rubro.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Videos Comunicados	Debe contar con los siguientes recursos y temas específicos, como son: Camarógrafo y editor en campo, transmisión de datos vía celular (WhatsApp) para inmediatez (donde exista conectividad), con duración de 3 minutos máximo, levantamiento de Imagen FULL HD, staff de producción, animación Básica Motion Graphics 2D, conceptualización y diseño de Imagen Gráfica, diseño de audio y musicalización libre de derechos. Post producción de video en suite digital 2K	Por la entrega parcial o deficiente, al no cumplir con todas las condiciones establecidas en el Anexo 1, fuera de tiempo o del plazo establecido.	Se establece el 2.5% sobre el monto de la factura presentada por este rubro.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Página 6 de 15







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

VISIÓN DE CONTRATOS Concepto u Nivel del servicio Límites de obligación Unidad de medida Deducción incumplimiento Video con duración máxima de 5 minutos de cada Por la entrega evento, con el discurso del Director General y todos los parcial o deficiente, pormenores de la presentación en el evento asignado. al no cumplir con Se establece el 2.5% todas las sobre el monto de Corte de Corrección de Color Será hasta por el condiciones **Prensa** Conceptualización y Diseño de Imagen Gráfica. la factura monto de la garantía establecidas en el Diseño de Audio. presentada por de cumplimiento Anexo 1, fuera de este rubro. tiempo o del plazo establecido.

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de
Crónica del Evento	Video con duración máxima de 20 minutos de cada evento, con el discurso del Director General y todos los pormenores de la presentación en el evento asignado. - Corrección de Color - Conceptualización y Diseño de Imagen Gráfica Diseño de Audio Musicalización libre de derechos.	Por la entrega parcial o deficiente, al no cumplir con todas las condiciones establecidas en el Anexo 1, fuera de tiempo o del plazo establecido.	Se establece el 2,5% sobre el monto de la factura presentada por este rubro.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

-CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 1. Si prestador del servicio no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. En caso de que el prestador del servicio no preste el servicio de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico y términos del presente documento.
- 3. Si el prestador del servicio incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

4. Si el prestador del servicio incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.

Página-7, de 15







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 5. Si el prestador del servicio transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de EL INSTITUTO.
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del prestador del servicio.
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante el prestador del servicio es sancionado por parte de EL INSTITUTO con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten los intereses de EL INSTITUTO.
- 8. Si el prestador del servicio se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) celebrados(s) con motivo del presente procedimiento, cuando el prestador del servicio incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada.

7.- FORMA DE PAGO.

Los precios de las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, son fijos y en moneda nacional, conforme a la propuesta económica que el prestador del servicio remita a LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del contrato, además de que no estarán sujetos a actualización o ajuste por variaciones de precios en el mercado nacional.

EL INSTITUTO realizará el pago por la producción de las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento del presente documento, una vez que el área técnica y administradora del contrato, reciba y constate que las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, se realizaron a su entera satisfacción con base en el ANEXO TÉCNICO y en los requerimientos técnicos contenidos en la ORDEN DE TRABAJO.

Página 8 de 15







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

MASION OF COUTRATOS

Una vez que el administrador del contrato haya validado la recepción en tiempo y forma de las cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, enviará mediante oficio, una copia de la constancia de entrega que se haya levantado al efecto, a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, manifestando su conformidad con los servicios para que dicha Coordinación de inicio al trámite de pago.

No podrán pactarse adelantos y el pago se cubrirá a servicio devengado de conformidad con la ORDEN DE TRABAJO y previa validación de los productos entregables por LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales posteriores a aquél en que la factura haya sido presentada por el prestador del servicio para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 de la Ciudad de México, en un horario de 9:00 à 13:00 horas de lunes a viernes, se deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de PROVEEDOR, número de contrato o pedido.

El trámite de pago se iniciará con la entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a. Original y 2 (dos) copias de la factura que el prestador del servicio expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada en el documento que avale la prestación del servicio.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, EL INSTITUTO dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, le indicará por escrito las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador del servicio presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con EL INSTITUTO.

Pagina 9 de 15







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

c. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que EL INSTITUTO tiene en operación, para tal efecto el prestador del servicio se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del prestador de servicios, a menos que el prestador de servicios acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Cada uno de los pagos se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de Institución bancaria: Banorte, BBVA Bancomer S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne EL INSTITUTO.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago, el prestador del servicio deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el prestador del servicio deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de EL INSTITUTO el archivo en formato XML; la validez de los mismos será

Página 10 de 15





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El prestador del servicio se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de EL INSTITUTO, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de EL INSTITUTO para lo cual deberá notificarlo por escrito a EL INSTITUTO con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), EL INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que el prestador del servicio reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la ley de ingresos de la federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de EL INSTITUTO.

Asimismo, EL INSTITUTO podrá aceptar a solicitud del prestador del servicio que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, EL INSTITUTO no lo tendrá por cumplido y consecuentemente no procederá a realizar pago alguno.

Página 1







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

8.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y que sea proporcionada en la ejecución del presente documento. De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis para la prestación de los servicios, obligándose el prestador del servicio adicionalmente a lo siguiente:

- a. Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO", únicamente para cumplimentar el objeto del presente documento.
- b. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- d. No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- e. Entregar a "EL INSTITUTO", una vez concluida la vigencia del contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador del servicio
- f. El prestador del servicio limitará el uso y circulación de toda información que por virtud de este contrato pertenezca a "EL INSTITUTO", quedando entendido que toda divulgación de información confidencial sin el previo consentimiento por escrito de "EL INSTITUTO" será sancionado conforme lo disponen las leyes aplicables.

Asimismo "LAS PARTES" le otorgan el carácter de confidencial a toda la información y documentación que obra en sus expedientes, salvo las excepciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Finalmente, el prestador de los servicios deberá presentar un escrito libre en hoja membretada, en cuyo contenido manifieste que se abstendrá de divulgar de manera escrita, verbal y por cualquier otro medio

Página 12 de 15





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

posible, la información proporcionada por el Instituto para la elaboración y producción de los contenidos descritos en el presente documento.

9.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

El prestador del servicio se obligará frente al Instituto, a responder personal e ilimitadamente de violaciones, daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en su domicilio al prestador del servicio, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al Instituto de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, por lo que todos los derechos, gastos y honorarios que se generen por ello, correrán por cuenta única y exclusiva del prestador del servicio.

Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial, intelectual y de imagen que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva del Instituto salvo que exista impedimento en contrario. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación de los servicios que utilice el prestador del servicio para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este instrumento, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL INSTITUTO" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador del servicio como intermediario, por lo que "EL INSTITUTO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social, o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, obligándose el prestador del servicio a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "EL INSTITUTO".

Página/13 d







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

11.- MÉTODO DE EVALUACIÓN.

El método a utilizar para la evaluación técnica de la producción de cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, será binario.

12.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El área requirente y administradora del contrato que se formalice respecto de los servicios señalados en el presente documento es la LIC. PAULINA CASANOVA AGUILERA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA.

13.-RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE CONTENIDOS.

El área técnica está representada por la LIC. MARINA CASANUEVA DE DIEGO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA; en coordinación con el LIC. HOMERO NICODEMUS REYES JARILLO, TITULAR HOMOLOGO DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL y la LIC. ROSALBA ADRIANA VILLANUEVA CERVANTES TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN mismos que aceptan la designación firmando al calce el presente documento.

13.- LUGAR Y FECHA.

México, Distrito Federal a 20 de Julio de 2017.

Pág na 14 de 15







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Atentamente.

Lic Paulina Casanova Agullera

Coordinadora de Comunicación Interna Área Requirente y Administradora del

Contrato

Lic. Homero Nicodemus Reyes Jarillo Titular División de Comunicación Digital Área Técnica Lic. Marina Casanueva de Diego
Titular de la División de Comunicación Interna
Área Técnica

Lic. Rosalba Adriana Villanueva Cervantes Titular División de Prensa e Información. Área Técnica

IVISION DE CONTRATOS

1

SAID



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO P7M0642

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Agosto 22, 2017 CDMX, México



Asunto: PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE PRODUCCION AUDIOVISUAL Atte: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Por este conducto, nos permitimos presentar la propuesta técnica de los siguientes servicios incluidos en la propuesta de producción de cápsulas informativas, video comunicados, crónica del evento y cortes de prensa relacionados con la cobertura de eventos de la Coordinación de Comunicación Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El servicio incluye:

- Equipo de grabación de una a dos cámaras para cobertura de cada evento.
- Equipo de edición conformado por un editor y equipo portátil óptimo para editar las piezas de video correspondiente en un tiempo menor a 180 minutos después del término de la gira o evento, en formato H264 (HD).
- En caso de necesitar un formato menos pesado se utilizará Closed GOP y CABAC.
- Velocidad de cuadro: Se grabará a 24 FPS (Excepto en casos específicos que se pidan 30 FPS)
- Velocidad de bits: 5,000 -10,000 kbps (720p)
- Resolución (Full HD)
- Relación de apsecto 6408360, 1280 x 720px o 1000 x 1000 px (Según necesidad del cliente)
- Sonido códec AAC-LC (Advanced Audio Codec)
- Peso de 50MB máximo por video.

1. Video Comunicado:

- De 1 a 2 camarógrafos y editor en campo
- Equipo de edición portátil
- · Coordinador de producción
- Locutor institucional
- Post productor
- Transimición de datos via celular para inmediatez (donde exista conectividad)
- Duración (3 min. max.)
- Levantamiento de Imagen FULL HD, codec H.264
- Staff de Producción
- Animación Básica Motion Graphics 2D.
- Conceptualización y Diseño de Imagen Gráfica.
- Diseño de Audio y musicalización libre de derechos.

IVISIÓN DE CONTRATOS

Producción de Cine y Video · Música · Eventos Especiales · Social Media Blvd. Adolfo López Mateos Nº 2546 Col. Progreso, C.p 01080 México D.F. 556394 6620

Plan De Trabajo:



- Recibimos agenda con 24 hrs de anticipación y la información sobre la gira de trabajo. DIVISA
- Programación de levantamientos de imagen.
- Desarrollo y autorización de copys.
- Levantamiento de imagen en gira de trabajo
- Edición de video comunicado al finalizar la gira de trabajo
- Se manda prueba a whatsapp para aprobación y cambios
- Se envía versión final via we transfer
- Entrega: De 60 a 180 min después del término de la gira (Si las condiciones de conectividad lo permiten)

El precio unitario de este tipo de video es de \$40,600 - \$81,200 (IVA incluido)

2. Corte de Prensa:

- Camarógrafo y editor en campo
- Transimición de datos via celular para inmediatez (donde exista conectividad)
- Duración (5 min. max.)
- Levantamiento de Imagen FULL HD
- Staff de Producción
- Equipo de video
- Equipo de edición
- Corrección de color
- Conceptualización y diseño de imagen gráfica
- Diseño de audio
- Entrega de imágenes en bruto

Plan De Trabajo:

- Recibimos agenda con 24 hrs de anticipación y la información sobre la gira de trabajo.
- Programación de levantamientos de imagen.
- Levantamiento de imagen en gira de trabajo
- Edición de secuencia de imágenes al finalizar el evento
- Se manda prueba a whatsapp para aprobación y cambios
- Se envía versión final via we transfer
- Tiempo de entrega de 60 a 180 min después del término de cada evento (Si las condiciones de conectividad lo permiten)

El precio unitario de este tipo de Video es de \$29,000 - \$58,000 (IVA incluido)

3. Crónica de Evento:

- Transmisión de datos vía celular para inmediatez (donde exista conectividad)
- Duración (20 min. max.)
- Levantamiento de Imagen FULL HD
- Staff de Producción
- Viáticos
- Equipo de video
- · Equipo de edición
- Coordinador de producción
- Locutor institucional
- Post productor
- · Corrección de color
- Conceptualización y diseño de imagen gráfica.
- Musicalización libre de derechos.
- Entrega de imágenes en bruto.

Plan De Trabajo:

- Recibimos agenda con 24 hrs de anticipación y la información sobre la gira de trabajo.
- Programación de levantamientos de imagen.
- Levantamiento de imagen en gira de trabajo
- Edición de secuencia de imágenes al finalizar el evento
- Se manda prueba a whatsapp para aprobación y cambios
- Se envía versión final via we transfer
- Tiempo de entrega de 60 a 180 min después del término de cada evento (Si las condiciones de conectividad lo permiten)

El precio unitario de este tipo de Video es de \$40,600 - \$69,600 (IVA Incluido)

4. Cápsulas Informativas:

- Creatividad
- Desarrollo de Storyboards
- Duración (5 min. max.)
- Levantamiento de Imagen 4K
- Staff de Producción
- Animación Motion Graphics 2D y Affter Effects 3D.
- Conceptualización
- Diseño de Imagen Gráfica.
- Escaleta de producción
- Diseño de Audio
- Musicalización libre de derechos.
- Set de lentes Prime.
- Renta de Equipo de Iluminación.
- Post Producción de video en suite Digital 2K.
- Corrección de Color
- Viáticos

AMERICA TRATOS

620

Producción de Cine y Video · Música · Eventos Especiales · Social Media Blvd. Adolfo López Mateos Nº 2546 Col. Progreso, C.p 01080 México D.F. 556394 6620





Plan De Trabajo

- Junta Brief
- Entre 2 dias y 3 dias de preproducción
- Entre 2 y 3 dias de levantamientos de imagen
- Entre 2 a 3 dias de postproducción
- Entrega via we transfer

El precio unitario de este tipo de Video es de \$81,200 M.N. - \$145,000 MN (IVA incluido)

CONDICIONES DE ENTREGA:

Entrega inmediata 180 min después de la gira o evento:

- Extensión mp4
- Medida óptima: 640*360
- Medida optima HD: 1280*720
- Peso ideal: 50MB (máximo)
- Via de entraga Whatsapp / Email

Cada viernes se entregar a LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN en el domicilio que ésta especifique en la ORDEN DE TRABAJO:

- 5 DVDs con los archivos en formato .MP4 y .MOV, Full HD para TV con resolución de 1980 x 1080.
- 5 DVDs con el material bruto, archivo en formato .MOV
- En caso de ser necesario se enviarán los archivos via We Transfer, a petición del solicitante



EQUIPO TÉCNICO:

Tendremos a disposición del cliente un equipo técnico y humano que constará de:

- 3 Realizadores, lo cual se comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
- 2 Coordinadores de Producción, lo cual se comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
- 3 Camarógrafos, lo cual se comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
- 10 Post Productores, lo cual se comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
- 1 Locutor institucional, lo cual se comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajo.
- 1 Cámara Broadcast y de A/V Profesional UHD DSLR comprobar la propiedad o arrendamiento del equipo con documento.
- 4 Cámaras profesionales FULL HD, lo cual se comprobará con factura y fotografía actualizada.
- 1 Cámara profesional 4K, lo cual se comprobará con factura y fotografía actualizada.
- 1 Kit básico de iluminación, lo cual se comprobará con factura.
- 2 Micrófonos lavalier y un boom con consola H6 DIGITAL (4 canales) lo cual se comprobará con factura.
- 1 Estudio de grabación para voz off (Pro Tools)
- 15 Islas profesionales de edición/ 01 Isla digital Suite GTX 10704K.
- 1 Mac pro 64 Gb RAM con tarjeta video 6 Gb, lo cual se comprobará con factura.
- 5 equipos iMac 27", lo cual se comprobará con factura.
- 2 equipos portátiles MacBook Pro de 13" y 15", lo cual se comprobará con factura.

Atentamente,

Daniel Francisco Díaz Cómez

Presidente

DIVI S.A. de C.V

DIVISION DE CONTRATOS



Agosto 21, 2017

CDMX, México

Asunto: PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE PRODUCCION AUDIOVISUAL

DIVISA

Atte: Instituto Mexicano Del Seguro Social

Por este conducto, nos permitimos dar respuesta a la solicitud realizada via correo electrónico para presentar la propuesta económica de los siguientes servicios incluidos en la propuesta de producción de cápsulas informativas, video comunicados, crónica del evento y cortes de prensa cuyas características permitan la cobertura de eventos especiales, para difundir e informar con inmediatez, aspectos relevantes del quehacer institucional, proyectos y contenidos en temas de salud, casos de éxito, con el propósito de mantener, fortalecer y estrechar el vínculo de comunicación entre autoridades y trabajadores del IMSS.

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO	UNUBAR DE MEDIDA	ESPECÍFICACIONES	PRODUČEK ÚN MÍNIMA	PROBIDECIÓN MÁXIMA	COSTO UNITARIO MÍNIMO IVA INCLUIDO	OGIUS PARO AVEGINISTA DGIUSTO
CÁPSULAS INFORMATIVAS	1	Con duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos	3	10	\$81,200.00	\$ 220,400.00
VIDEOS COMUNICADOS	1	Con duración mínima de 2 minutos y máxima de 3 minutos	3	9	\$ 40,600.00	\$ 87,000.00
CORTE DE PRENSA	1	Con duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos	3	8	\$29,000.00	\$ 63,800.00
CRÓNICA DEL EVENTO	1	Con duración mínima de 15 minutos y máxima de 20 minutos	3	8	\$ 40,600.00	\$ 75,400.00

Costo Total Mínimo - \$ 574,200 Costo Toal Máximo - \$ 4,100,600

IVISIÓN DE CONTRATOS

Forma de Pago:

20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servición a satisfacción del LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y DIVISIÓN DE PRENSA E INFORMACIÓN.

** Cotización válida hasta el 31 de diciembre de 2017

Atentamente,

Daniel Francisco Díaz Gómez Presidente DIVI S.A. de C.V.

Producción de Cine y Video · Música · Eventos Especiales · Social Media Blvd. Adolfo López Mateos Nº 2546 Col. Progreso, C.p 01080 México D.F. 556394 6620 

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Número. AA-019GYR019-E150-2017

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 23 de agosto de 2017, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E150-2017 para la contratación del servicio de "PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS, VIDEOS COMUNICADOS, CORTE DE PRENSA Y CRÓNICA DEL EVENTO, RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

- Adjudicación -

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 quinto párrafo y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Máteria de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E150-2017, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 9001/GB1000/GB10 161 de fecha 22 de agosto de 2017, suscrito por la Titular de la Coordinación de Comunicación Interna

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del servicio de "Producción de cápsulas informativas, videos comunicados, corte de prensa y crónica del evento, relacionados con la cobertura de eventos de la Dirección General para la Coordinación de Comunicación Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social", al participante Divi, S.A. de C.V. conforme a sus precios unitarios que enseguida se mencionan:

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECHACACIONES	PRODUCCIÓN MÍNIMA	PRODUCCIÓN MÁJBICA	COSTO UNITARIO MÍNIMO TVA UNCLUIDO	ODSTO UNITAKIO MÁXIMO NA INCLUIDO
CAPSULAS INFORMATIVAD	74	Con duración mínima de 3 Tún tos y máxima de 5 minutos	5	10	\$81,200.60	\$145,000.00
VIDEOS COMPINICADOS	2	Con durectón mistra de 2 misutos y máxima de 3 minutos	3	ğ	540,600 QC	\$ 81,260.00
CORTE DE PRENSA	ę ne g	Con duración mínima de 3 minutos y máxima de, 5 mínutos	**	8	\$29,000.00	\$ 55.0003.C1
CPÓNICA DEL EVENTO	1	Con duración r in ma de 15 minutos y máxima de 20 minutos	3	8	\$ 40, £33.cc	\$ 59,600.00







Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

.;	Adjud	caclor	Direc	ta Na	cional
N	úmero.	AA-01	9GYR)19-E	150-2017

El monto adjudicado es por un monto mínimo de \$1,299,200.00 (Un millón doscientos noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.).y un monto máximo susceptible de ejercer de \$3,248,000.00 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), ambas cantidades con el Impuesto al Valor Agregado incluido. ------

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 7 de septiembre de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: ------

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.

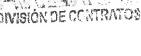
En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la II. multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través III. de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la











Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica

NVISION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Número AA-019GYR019-E150-2017

Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.
Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva
En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social
Asimismo, se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo
De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Paulina Casanova Aguilera Titular de la Coordinación de Comunicación Interna de la Unidad de Comunicación Social Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Número. AA-019GYR019-E150-2017

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número AA-019GYR019-E150-2017 a las 17:30 horas del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integran, del que se les entrega copia. --Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Sergio Marcelo Aguilar Esparza